



Análisis sobre la necesidad de actualizar las indemnizaciones por razón de servicio

Este documento pretende realizar un breve análisis sobre la necesidad de actualizar los importes de las indemnizaciones por razón de servicios (dietas y kilometraje por uso de vehículo particular) ante el incremento del coste de la vida desde diciembre de 2005, fecha de la última actualización.

1. Situación actual.

Las indemnizaciones por razón de servicio vienen determinadas por el **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE núm. 129, de 30 de mayo, pág. 19212 a 19227) modificado por **Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos** ... por el que se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2005, pág. 39853)

Tabla 1. Dietas en territorio nacional:

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56€	53,34€	155,90€
Grupo 2	65,97€	37,40€	103,37€
Grupo 3	48,92€	28,21€	77,13€

El importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002 se revisa en la **Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre** (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2005, pág. 39852):

Artículo 1. Revisión del importe de la indemnización

*Se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, prevista en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en **0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de los automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas.***

2. Índice Precios al Consumo.

El Índice de Precios al Consumo (IPC) es un indicador económico calculado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) que se usa para medir la evolución de precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares residentes en España. Mide, en definitiva, las variaciones que experimentan los precios de los productos del país en un tiempo determinado o, en otras palabras, el coste de la vida.

Por lo tanto, el IPC es el indicador adecuado para actualizar las indemnizaciones por razón de servicio. En este análisis se incluye el IPC general y de grupos ECOICOP (*European Classification of Individual Consumption by Purpose*) el cual ofrece un mayor desglose de algunas de las parcelas de gasto en la que se estructura el IPC general y que podría considerarse para medir con mayor fiabilidad el incremento del coste de alojamiento, manutención y uso del vehículo particular (combustible, neumáticos, motor, aceite, seguro, impuesto de circulación, amortizaciones, ...) por razón de servicio.



Evolución del Índice de Precios al Consumo de enero de 2006 a febrero de 2022:

Tabla 2. IPC Evolución 2006/01 a 2022/02¹

Estatal	31,77%
Andalucía	30,96%
Aragón	32,41%
Asturias, Principado de	30,38%
Balears, Illes	32,02%
Canarias	24,90%
Cantabria	32,78%
Castilla y León	33,08%
Castilla - La Mancha	31,54%
Cataluña	35,33%
Comunitat Valenciana	30,96%
Extremadura	29,90%
Galicia	32,10%
Madrid, Comunidad de	30,40%
Murcia, Región de	30,25%
Navarra, Comunidad Foral de	30,31%
País Vasco	33,37%
Rioja, La	32,34%
Ceuta	25,14%
Melilla	28,57%

Evolución del Índice de Precios al Consumo (Grupos ECO|COP) de enero de 2006 a febrero de 2022:

Tabla 3. IPC Evolución 2006/01 a 2022/02²

Alimentos y bebidas no alcohólicas	34,91%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	62,63%
Transporte	42,55%
Enseñanza	46,93%
Restaurantes y hoteles	35,27%

3. Actualización de indemnizaciones por razón de servicio y gastos de locomoción en función de la evolución del Índice de Precios al Consumo

3.1. Indemnización por razón de servicio (por alojamiento y manutención)

Si se actualizasen a partir del IPC desde enero de 2006 hasta febrero de 2022 (incremento de **31,77%**), fecha de la publicación en BOE de RD 462/2002:

Tabla 4. Estimación actualización de dietas según IPC (2006/01-2022/02):

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	135,14€	70,29€	205,43€
Grupo 2	75,07€	49,28€	124,35€
Grupo 3	64,46€	37,17€	101,63€

¹ Fuente: INE

² Fuente: INE



Para tener otra referencia, el incremento del IPC por el grupo "Restaurantes y Hoteles" (ECOICOP) desde enero de 2006 hasta febrero de 2022 es de un **35,27%**.

Tabla 5. Estimación actualización de dietas según IPC-"Restaurantes y Hoteles" (2006/01-2022/02):

	Cuantías en euros		
	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	138,73€	72,15€	210,89€
Grupo 2	77,06€	50,59€	127,65€
Grupo 3	66,17€	38,16€	104,33€

3.2 Indemnización por razón de servicio (por gastos de locomoción)

Si se actualizase la indemnización por gastos de locomoción (0,19€/Km a fecha diciembre de 2015) a partir del IPC desde enero de 2006 (**31,77%**) se debería multiplicar por **0,25€ el Km recorrido** (*)

(*) Según el régimen económico del Congreso de Diputados, para sus señorías se establece una cuantía por indemnización por el uso de vehículos particulares en desplazamientos al Congreso de **0,25€/Km**.

Para tener otra referencia, si se actualizase la indemnización por gastos de locomoción a partir del IPC por grupo "Transporte" (ECOICOP) desde enero de 2006 (**42,55%**) se debería multiplicar por **0,27€ el Km recorrido**.

4. Evolución del precio de los combustibles

Los últimos datos de evolución de precios usados en este análisis son de febrero de 2022. Teniendo en cuenta la situación actual, es preciso hacer un pequeño análisis de la evolución del precio de los combustibles en este mes de marzo:

Según los informes mensuales publicados por el Ministerio de Transición Ecológica en los que se indican los precios medios nacionales de combustibles, el precio de la gasolina y del gasóleo de automoción para enero de 2006 y febrero de 2022 se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 6. Precios medios combustibles³

Enero 2006	Gasolina eurosúper sin plomo I.O. 95	0,9927€/litro
	Gasóleo automoción	0,9285€/litro
Febrero 2022	Gasolina eurosúper sin plomo I.O. 95	1,5837€/litro
	Gasóleo automoción	1,4708€/litro

Entre enero de 2006 y febrero de 2022, el incremento ha sido de un 58,87% para la gasolina eurosúper y de un 58,30% para el gasóleo de automoción.

Tabla 7. Precios medios combustibles⁴

28 Febrero 2022	Gasolina eurosúper sin plomo I.O. 95	1,6280€/litro
	Gasóleo A	1,5130€/litro
	Gasóleo A+	1,6110€/litro
24 Marzo 2022	Gasolina eurosúper sin plomo I.O. 95	1,8150€/litro
	Gasóleo A	1,8027€/litro
	Gasóleo A+	1,9120€/litro

³ Fuente: Informe mensual publicado por el Ministerio de Transición Ecológica en los que se indican los precios medios nacionales de combustibles

⁴ Fuente: www.dieselogasolina.com



Haciendo una estimación del incremento de precio en los primeros veinticuatro días de marzo, el incremento ha sido de un 11,49% en la gasolina eurosúper, de un 19,15% en gasóleo A y de un 18,68% para el gasóleo A+. Si hiciésemos la aproximación de considerar estos incrementos como mensuales, el incremento de precio anualizado sería de aproximadamente de un 368%, 818,7% y de un 78%, incrementos muy superiores a los estimados a partir de las últimas estadísticas oficiales publicadas.

5. Ejemplos de Convenios colectivos recientemente aprobados:

1.- Nippon Gases España S.L.U. --- Resolución de 4 de enero de 2022 (BOE núm.15 de 18 de enero de 2022)

“El precio por kilómetro realizado al Servicio de la Compañía en coche propio será de 0,45€/Km los primeros 10.000Km y de 0,38€ para el resto.

La actualización de las cantidades arriba indicadas se efectuará en base a la evolución del IPC en el año anterior.”

2.- Fluidmecánica Sur S.L. --- Resolución de 29 de diciembre de 2021 (BOE núm.14 de 17 de enero de 2022)

“Kilometraje: 0,23 euros/Km recorrido (siempre que se realice en vehículo propio)”

3.- Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. --- Resolución de 2 de diciembre de 2021 (BOE núm.13 de 15 de enero de 2021)

“Para el año 2021, las dietas para el personal obrero y empleado, se establecen las siguientes cuantías:

... Km. Coche propio: 0,36€/Km”

4.- Cegelec, S.A. --- Resolución de 26 de marzo de 2021 (BOE núm.87 de 12 de abril de 2021)

“0,3539€ por kilómetro recorrido” (Anexo I)

5.- Grupo Mercantil ISS --- Resolución de 26 de marzo de 2021 (BOE núm.69 de 22 de marzo de 2021)

“Kilometraje: el trabajador percibirá kilometraje cuando, como consecuencia de necesidades del trabajo, tenga que realizar desplazamientos en automóvil de su propiedad. El importe a abonar en concepto de kilometraje es de 0,29€/Km. Este importe se incrementará en función de los incrementos del presente convenio”

6.- MASA – TPA – PREMASA --- CCOO Industria de La Rioja

“Durante el año 2019, se establece para el caso de que los trabajadores tuvieran que realizar viajes o desplazamientos laborales fuera de la empresa usando medios de transporte propios, no dispuestos por la empresa, se abonará un kilometraje a razón de 0,30€/km. Durante los años 2020 y 2021 el kilometraje se abonará a razón de 0,31 euros y 0,32 euros el kilómetro, respectivamente.

7.- Comercio minorista de droguerías y perfumerías --- Resolución de 29 de diciembre de 2021 (BOE núm.10 de 12 de enero de 2022)

“Cuando en los desplazamientos la persona trabajadora utilice medios propios de transporte, ..., devengará en concepto de compensación de gastos por la utilización de su vehículo la cantidad de 0,25 euros por kilómetro durante la vigencia del convenio”.

8.- Uniprex, SAU --- Resolución de 15 de septiembre de 2021 (BOE núm.229 de 24 de septiembre de 2021)

“Si se utiliza el vehículo propio para el desarrollo de los cometidos laborales fuera del centro de trabajo, ... el kilometraje será abonado a razón de 0,21€/Km”